



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000435 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 10.5 DIC 2022

VISTOS:

El Informe N° 039-2022/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-YBHS, de fecha 20 de setiembre del 2022; Informe Legal N° 127-2022/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-VNA, de fecha 23 de setiembre del 2022; Informe N° 197-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 28 de setiembre del 2022; Informe N° 061-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR; de fecha 04 de octubre del 2022; Proveído S/N de Gerencia General Regional, de fecha 18 de octubre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que la Presidencia Regional, hoy Gobernación Regional, es el órgano ejecutivo de Gobierno Regional; recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la delegación de competencia de un órgano a otro, al interior de una misma entidad procede cuando existen circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente.

Que, el artículo 48 de del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, estipula que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial forma parte del órgano de asesoramiento, en materia de población y ordenamiento territorial, y administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, dependiendo jerárquicamente, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, el Especialista SIG de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, mediante Informe N° 039-2022/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-YBHS, de fecha 20 de setiembre del 2022, señala que vienen realizando múltiples procesos y actividades, en el marco de las alianzas multi actor, ordenamiento territorial, demarcación territorial, gobierno digital, saneamiento de predios, articulando todos estos procesos entre sí y con distintas instituciones, como la Superintendencia de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000435 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 10.5 DIC 2022

Bienes Estatales (SBN), Ministerio de Ambiente, Secretaría de Gobierno Digital, Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la PCM, etc.; por lo que, recomienda que se acredite de manera formal con resolución a los profesionales responsables de ejecutar los procesos de: saneamiento físico legal de predios, ordenamiento territorial, base gráfica regional e implementación, Plataforma GEOPERU – Gore Tumbes, y demarcación y organización territorial.

Que, a través del Informe Legal N° 127-2022/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SCAT-VNA, de fecha 23 de setiembre del 2022, el Abg. de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, emite su pronunciamiento favorable recomendando que se eleve a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 197-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 28 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, solicita la acreditación de los profesionales de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, mediante acto resolutivo, para que puedan representar al Gobierno Regional Tumbes en los siguientes procesos: I. Saneamiento Físico Legal de Predios, II. Ordenamiento Territorial, III. Base Gráfica Regional e implementación, IV. Plataforma GEOPERU – Gore Tumbes, V. Demarcación y Organización Territorial.

Que, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, con Informe N° 061-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR; de fecha 04 de octubre del 2022, remite los actuados administrativos a la Gerencia General Regional, con la finalidad de que se acredite mediante acto resolutivo al profesional Arc. Paul Edwin Gonzales Mendoza y al Ing. Ives Baldwin Huertas Silva para que puedan representar al Gobierno Regional Tumbes en los procesos en mención; en mérito de lo cual el Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes con Provedo S/N de fecha 18 de octubre del 2022, dispone a Secretaría General Regional la proyección de la resolución de acreditación correspondiente.

Que, en este orden de ideas y tomando en consideración el tercer y cuarto considerando de la presente resolución, resulta viable la emisión del presente acto resolutivo, por cuanto se trata de la acreditación de los profesionales que actuarán en representación del Gobierno Regional Tumbes para los procesos señalados, debiendo hacerlo dentro del marco legal establecido.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000435 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 05 DIC 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONE, ACREDITAR a los profesionales de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, **ARQ. PAUL EDWIN GONZALES MENDOZA** y al **ING. IVES BALDWIN HUERTAS SILVA**, para que en representación del Gobierno Regional Tumbes sean los responsables de ejecutar los procesos de: I. Saneamiento Físico Legal de Predios, II. Ordenamiento Territorial, II. Base Gráfica Regional e implementación, IV. Plataforma GEOPERU – Gore Tumbes y V. Demarcación y Organización Territorial, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad y eficiencia dentro de los parámetros legales establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así como a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Aleman-Infante
GOBERNADOR REGIONAL (PI)